

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04323

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. SOLICITUD No.: 41

N.I.T. : 06142003630018 TEL:2246.800. 2263-0323 FECHA 22/06/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 8 DIAS HABLES días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 28

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
RECURSOS HUMANOS	CREDITO 60 DIAS CALENDARIO

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
80804150	Jeans para personal de motorista, pantalon confeccionado de lona tipo jeans color azul negro 100% algodón, con broches metalicos costuras de refuerzo, enlona 14.5 onz prelavada y suavizado con bolsas de manta resistente, logo bordado de MINSAL 7 cm de largo por 5 cm de alto (ancho)leyenda MINISTERIO DE SALUD Justificado a la izquierda en letra azules, separados e identificados por empleado según listado que se anexara al proveedor que se le adjudique la compra oferta: jeans marca Nikker.	24	pantalones	VIENE... \$12.75	\$487.95 \$306.00
80804112	Gabacha para personal de mantenimiento color azul gabacha confeccionada manga corta 4 bolsa superiores y 2 inferiores, logo bordado del MINSAL en bolsa superior izquierda 7 cm de largo por 5 cm de alto (ancho) leyenda MINISTERIO DE SALUD justificado a la izquierda en letras azules, bolsas laterales simuladas paeton abierto al centro y cincho horizontal a la cintura, separados e identificados por empleado según listado que se anexara al proveedor que se le adjudique la compra muestra de la tela BONEL.	8	gabachas	\$15.00	\$120.00
80805200	Tela para gabacha de personal de Rx, laboratorio anestesiologia. medicos y clinica Tar color blanco, según muestra, se solicita cortada según medidas y embolsada, identificada con el nombre de cada empleado según listado que se anexa al proveedor que se le adjudique la compra; oferta tela bonel super nitex poly rayon 58" 60"	177	yardas	\$3.25	\$575.25
					\$1,489.20

TOTAL EN LETRAS

PASA....

SON:

FONDOS

DESTINO

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZO

ES CONFORME

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

SUMINISTRANTE

LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ

DR. JOSE VICENTE ROVIRA GÚZMAN

Jose E. Lopez

CUADRUPLICADO: Proveeduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución